



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°263-2019-MPH-B

Bambamarca, 22 de Julio del 2019

**VISTOS:**

El Informe N°089-2019-MRRM/GG.IVP-H/BCA de la Gerencia General del IVP Hualgayoc-Bambamarca sobre la conformación del Equipo Técnico del Plan Vial Provincial Participativo;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, como lo establece el Art. IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, es atribución del Titular, según el Artículo 39° concordante con el Artículo 43° parte in fine de la Ley N°27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Convenio Marco de Adhesión al PATS N°815-2017-MTC/21 suscrito entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, se elaborará el Plan Vial Provincial Participativo-PVPP, el cual constituye el principal instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia; así mismo, se establece que la Municipalidad se compromete a constituir el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Participativo, mediante Resolución de Alcaldía;

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR** el Equipo Técnico-ET para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP de la provincia de Hualgayoc-Bambamarca, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- El Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, como Coordinador Técnico del PVPP.
- El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.
- El Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.
- El Gerente del Instituto Vial Provincial-IVP HUALGAYOC-BAMBAMARCA.
- El Jefe del Área de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Chugur
- El Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que son funciones del Coordinador Técnico del PVPP:

- a) Representar al equipo técnico ante las autoridades distritales u otras instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial.

SUBJEVINO - RUI  
 VIAL  
 EXPEDIENTE  
 7 5252 7





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°263-2019-MPH-B

///...



- b) Proponer al Alcalde Provincial la aprobación del PVPP, mediante Ordenanza Municipal.
- c) Gestionar ante el Alcalde Provincial y Distritales la incorporación de las prioridades del Plan Vial Provincial Participativo a su Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Presupuesto.
- d) Solicitar al Alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del Plan Vial Provincial Participativo en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el presupuesto regional.
- e) Incorporar el enfoque de género, propiciando la participación activa de las mujeres y promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- f) Convocar a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad Civil representativa de la provincia, a los talleres que se programen para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- g) Solicitar a la Unidad Zonal de Provias Descentralizado, de ser necesario, complementar la capacitación y asistencia técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de elaboración del PVPP.
- h) Difundir el Plan Vial Provincial Participativo en las municipalidades distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas relacionadas con la vialidad y el transporte.
- i) Convocar la participación activa de Provias Descentralizado y los Gobiernos Locales Distritales en los talleres programados durante la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (priorización de los caminos vecinales y de presentación de la versión final del Plan Vial Provincial Participativo).
- j) Sensibilizar y lograr el involucramiento de las autoridades locales distritales y del Consejo de Coordinación Local Provincial en el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que son funciones del Equipo Técnico del PVPP:

- a) Participar activamente en el proceso de elaboración del Plan Vial, con asistencia técnica del consultor, como principal mecanismo de transferencia y fortalecimiento de capacidades en el planeamiento vial.
- b) Participar en la preparación del Plan de Trabajo, informes parciales y en el levantamiento de observaciones a que hubiere lugar.
- c) Coorganizar con el consultor/a los diferentes talleres a realizarse durante el proceso de elaboración del PVPP.
- d) Conformar dos sub grupos de trabajo, uno para el Plan Vial y otro para el Inventario Vial.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la comunicación de la presente Resolución a las partes interesadas y a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
  
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL